



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-35752728-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-35752728-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EDUARDO RUSSO Y CIA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035122, solicita la modificación de la forma de presentación e incorporación de contenido neto para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS, marca TECNOCLOR, inscripto bajo los Certificados de RNPUD N° 0830011 y 0830012 correspondientes a venta libre y a venta profesional, respectivamente, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma EDUARDO RUSSO Y CIA S.A. con RNE N° 020035122, la modificación de la forma de presentación e incorporación de contenido neto para el producto cuyos datos identificatorios se detallan en los Certificados de RNPUD N° 0830011 y 0830012, correspondientes a venta libre y a venta profesional, respectivamente, que constan en IF-2024-49127571-APN-DVPS#ANMAT con vigencia por el término de 5 (cinco) años a partir del 10 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2024-49127571-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830011 para venta libre y 0830012 para venta profesional.

ARTÍCULO 4°.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0830011 y 0830012 otorgados mediante EX-2020-39721331-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0830011 y 0830012 actualizados que se mencionan en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-35752728-APN-DGA#ANMAT

ab